

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRESENTE

Los suscritos, **RAUL DE LA GARZA GALLEGOS JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y NORMA CORDERO GONZALEZ**, diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XXII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en su artículo 3° señala que **la** “educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y **acrecentar la cultura**; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Así también en el último párrafo de dicho artículo establece que “en el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa de todos los actores en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines de la educación en Tamaulipas.”

En este mismo contexto la Ley Federal de Turismo en su segundo artículo, menciona que mediante el turismo se puede elevar el nivel de **vida cultural de las personas**, ya que el turismo es causa generadora de valores humanos.

El turismo cultural juega un papel muy importante para dar a conocer, preservar y disfrutar el patrimonio cultural y turístico de nuestro Estado, siendo de gran importancia seguir impulsando al turismo como una opción real y objetiva para nuestro desarrollo social y económico.

Recordemos, que el Sector Turístico se ha posesionado como la tercera fuente generadora de divisas, originando esta actividad más de dos millones 233 mil empleos y sus ingresos equivalen a la aportación de ocho por ciento del producto Interno Bruto.

En países situados en los primeros lugares de receptores de turistas a nivel mundial, como lo son: España, Francia, Estados Unidos y Alemania, la educación turística empieza a temprana edad, con la educación, el viaje y la recreación de las personas, además de la atención a sus visitantes.

Tamaulipas cuenta con importantes factores potenciales para el desarrollo de la actividad turística, como son su ubicación geográfica con la frontera de los Estados Unidos, sus playas, ríos, lagunas y puertos, así como sus riquezas naturales, culturales y gastronómicas, por lo que se perfila como una de las principales entidades en captación de turistas nacionales e internacionales.

Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional conscientes de lo fundamental que resulta renovar y fortalecer al Estado Mexicano, a través del turismo, proponemos construir una base sólida desde la educación a nivel básico para que la sociedad tenga conciencia de la importancia de la actividad turística para nuestro Estado.

Tomando en cuenta que la Educación contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, se pretende incluir un tema de amplia información turística en los programas de estudio a nivel básico, para así transformar al Turismo en uno de los ejes de desarrollo a nivel estatal.

La información turística es aquella que les permitirá a los estudiantes de educación básica conocer el conjunto de servicios que se ofrecen al visitante de cada municipio del estado, logrando así, una mayor difusión y orientación de todas aquellas actividades que se pueden realizar.

La información turística podrá incluir información sobre:

- Recursos y actividades culturales: monumentos, museos, espacios rurales, lugares de interés turístico, ferias, congresos y festivales.
- Información y orientación sobre actividades turísticas: arqueológicas, culturales, recreativas, deportivas y esparcimiento.
- Información y orientación sobre oferta turística: todos aquellos servicios que se ofrecen y demás servicios de interés (transportes, hospital, teléfonos)
- Facilitar material de propaganda o informativo: folletos, carteles, guías, mapas y planos.

Aunado a lo anterior se debe establecer en nuestra legislación el fomento del viaje recreativo con la finalidad de acercar a los niños, niñas y jóvenes a la riqueza cultural, de manera amena y agradable, con la incorporación de elementos como la recreación en los recorridos, y de esta manera poder ofrecer la posibilidad de vivir el Turismo como una experiencia auténtica e integral, de manera que pueda contribuir al crecimiento y desarrollo completo de las aptitudes en la persona.

De esta forma con la propuesta de modificación a la ley de Educación para el Estado, con nuestra responsabilidad como legisladores estaremos inculcando a nuestros niños, niñas y jóvenes que antes de pensar viajar a cualquier otro destino del país o del extranjero, visiten los lugares con los que cuenta Tamaulipas.

En congruencia con lo anterior es que los suscritos consideramos oportuno presentar ante esta Asamblea Representativa la siguiente iniciativa con el objeto de que se adicione temas turísticos en el nivel básico educativo, con el fin de reforzar una de las grandes alternativas que tiene este Estado, para el desarrollo que es el Turismo.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XXII AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: Se adiciona la fracción XXII al artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8°.- La educación que impartan el Estado, los Municipios y los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la XXI.-

XXII.- Referente a la diversidad cultural, social y ambiental del Estado, la Secretaria de Educación, en coordinación con la Secretaria de Turismo llevarán a cabo el desarrollo de temas turísticos teniendo como principios la identificación del individuo con nuestra cultura, el aprecio a la naturaleza desde el punto de

vista turístico mediante el fomento del viaje recreativo que refuerce los valores humanos como el respeto, la identidad, el cuidado de las Áreas naturales protegidas y su aprovechamiento sustentable.

.....

TRANSITORIOS:

UNICO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20 de Mayo de 2009